DICTAMEN UOC N° 23/2018

A : Abg. Pablo Seitz Ortiz, Dirección Nacional

DE : CP Nathalia Melot Díaz, Coordinadora de Adquisiciones de Bienes y Servicios

FECHA : 25 de septiembre de 2018

ASUNTO : Cancelación de llamado– **"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS".**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
C.P. NATHALIA MELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

Quien suscribe, se dirige a usted en carácter de responsable de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Institución, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, en fecha 21/09/2018 se publica el llamado identificado con el ID N° 352370 denominado "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" realizado bajo la modalidad de Contratación Directa. Posteriormente, en fecha 25/09/2018 se comunica la aprobación para la compra de nuevos insumos conforme a las nuevas necesidades elevadas por el Departamento de Patrimonio, el cual conforme a la estimación correspondería a otra convocatoria a ser realizada bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, el Artículo 16 "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en esta ley..."* El Artículo 13 "CONSOLIDACIÓN DE LAS ADQUISICIONES" menciona además que: *"Para efectos de su contratación, las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán consolidar sus requerimientos de bienes y servicios de uso generalizado, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad..."*

Que, el Artículo 31 de la mencionada ley menciona que *"...las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

Que, por las razones expuestas en el presente, recomendamos la cancelación del llamado identificado con el ID N° 352370 y realización de un nuevo procedimiento bajo la modalidad de ***Licitación por Concurso de Ofertas***, a fin de adecuarlo a las nuevas necesidades institucionales presentadas, salvo mejor parecer.

Atentamente.

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
C.P. NATHALIA MELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones